



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL — ECUADOR

1 ESCRITURA NUMERO: 4 3 9/72.-----

2 AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA

3 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

4 " LA CEMENTO NACIONAL C.A."

5 CUANTIA: \$ 26'835,200,00

6 -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

7 "En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gu-

8 yas, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de Abril

9 de mil novecientos setenta i dos, ante mí, doctor JORGE JARA

10 GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparecen: LA COMPAÑIA

11 "LA CEMENTO NACIONAL C.A.", representada por el señor JAMES

12 MC GUINNESS, quien declara ser norteamericano entendido en el

13 idioma castellano, casado, industrial i domiciliado en esta

14 ciudad, en su calidad de Presidente según nombramiento que acom-

15 paña; mayor de edad, capaz para obligarse i contratar a quien

16 de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de

17 otorgar esta escritura pública de aumento de capital i refer-

18 ma de Estatutos, sobre cuyo objeto i resultados está bien in-

19 truido i a la que precede de una manera libre i espontánea;

20 para que la anterior me presente la minuta que dice así: "SEÑOR

21 NOTARIO:— Sirvase extender en el Registro de escrituras públi-

22 cas que se encuentra a su cargo, una de la cual conste el au-

23 mento de capital i reforma de estatutos de la sociedad anóni-

24 ma cuyo denominación que la distingue es " LA CEMENTO NACIONAL

25 C.A.", de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

26 CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga la presente escritura

27 pública el señor James Mc Guinness a nombre y en representación

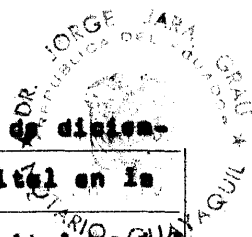
28 como Presidente de la Compañia" La Cemento Nacional C.A.", de

Imp. Egúez Rivas

1 conformidad con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos
2 Sociales.- - - - -
3 CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El otorgante, expresa: Uno.
4 Que la Cemento Nacional C.A., se constituyó según escritura pú-
5 blica otorgada ante el Escribano Público Pompeyo Quesada Queve-
6 do, del cantón Quito, el veintidós de febrero de mil novecien-
7 tes treinta i cuatro, con capital de QUINIENTOS MIL SUCRES,
8 inscrita el nueve de marzo del mismo año.- Dos.- Que por es-
9 critura pública otorgada ante el Notario Miguel Angel Falconí,
10 de Guayaquil, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos
11 cuarenta i uno, se aumentó el capital de la compañía en QUI-
12 NIENTOS MIL SUCRES, por lo cual quedó elevado éste a UN MILLON
13 DE SUCRES, inscribiéndose tal escritura el diecinueve de enero
14 de mil novecientos cuarenta i dos.- TRES.- Que según escritura
15 pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Juan de
16 Dios Morales Arauco el tres de julio de mil novecientos cua-
17 renta i tres, inscrita el veintitrés de agosto de mil novecien-
18 tes cuarenta i tres, se aumentó el capital de la sociedad en
19 UN MILLON DE SUCRES, con lo cual éste quedó elevado a DOS MI-
20 LLONES DE SUCRES.- CUATRO.- Que por escritura pública celebra-
21 da ante el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales
22 Arauco el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta
23 y cuatro, inscrita el doce de diciembre del mismo año, se au-
24 mentó nuevamente el capital de la sociedad en la suma de UN
25 MILLON DE SUCRES en cuyo virtud el capital quedó elevado a la
26 cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES.- CINCO.- Que según consta
27 de la escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil,
28 señor Tobías Alvarado Fuentes, el diez de diciembre de mil no-



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 vacientes cuarenta i ocho, inscrita el veintitrés de diciem-
2 bre del mismo año, se realizó otro aumento de capital en la
3 suma de DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social
4 quedó elevado a CINCO MILLONES DE SUCRES.- SEIS.- Que según es-
5 critura pública de veintiuno de Noviembre de mil novecientos
6 cincuenta i siete, otorgada ante el Notario de Guayaquil, señor
7 José María Montalván Cornejo, inscrita el veintidós de los
8 mismos mes i año, la compañía reformó integralmente sus esta-
9 tutos, que son los que se encuentran en vigor.- SIETE.- Que se-
10 gún escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil
11 doctor Gustavo Falsomí Ledesma el veintinueve de junio de mil
12 novecientos sesenta, inscrita el quince de julio de mil nove-
13 cientos sesenta, la sociedad aumentó su capital en la suma de
14 SESENTA I CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual quedó elevado
15 el capital social de la empresa a la suma de SETENTA MILLONES
16 DE SUCRES, dividido en sesenta mil acciones ordinarias i nomi-
17 natives, valor de un mil sucres cada una.- OCHO.- Que, finalmen-
18 te, por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil
19 doctor Jorge Jara Grau el veinticinco de junio de mil novecien-
20 tos sesenta y uno, inscrita el veintiocho de junio de mil no-
21 vecientos sesenta i uno, la compañía hizo un nuevo aumento de
22 capital por la suma de CUARENTA I TRES MILLONES NOVECIENTOS CIN-
23 CUENTA MIL SUCRES, con lo cual quedó elevado el capital social
24 de la sociedad a la cantidad de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIE-
25 NTO CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en ciento trece mil novecien-
26 tos cincuenta acciones valor de un mil sucres cada una. I, NUE-
27 VE.- Que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la
28 Cemento Nacional C.A., en sesión de catorce de abril de mil no-

Imp. Egúez Rivas

1 veientes setenta i dos, con sujeción a sus estatutos i leyes
2 vigentes, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital de
3 la sociedad en la suma de veintiséis millones ochocientos trein-
4 ta i cinco mil doscientos sucres, reformar el artículo quinto
5 de sus estatutos i facultar al declarante para que a nombre i
6 en representación como Presidente de la compañía, otorgue la
7 respectiva escritura pública en la que deberá constar el au-
8 mento del capital, la forma de pago de tal aumento, el número
9 de acciones que recibirá cada socio como consecuencia de dicho
10 aumento de capital i la reforma del estatuto, en su artículo
11 Quinto.- - - - -

12 CLAUSULA TERCERA.-Aumento del capital.- Forma de pago del mis-
13 mo.- Número de acciones que recibirán los socios.- Reforma del
14 Artículo Quinto de los Estatutos.- Con estos antecedentes, yo,
15 James Mc Guinness, a nombre i en representación como Presidente
16 de la Cemento Nacional C.A.; declaro: UNO.-Que el capital de
17 La Cemento Nacional C.A., queda aumentado en la suma de VEIN-
18 TISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA I CINCO MIL DOSCIENTOS
19 SUCRES (\$ 26'835,200,00), mediante la emisión de DOSCIENTAS
20 SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA I DOS(268.352) accio-
21 nes nuevas, que serán ordinarias como las que se encuentran
22 en circulación, nominativas i de valor de CIEN SUCRES cada
23 una, con lo cual el capital total de la sociedad queda eleva-
24 do a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA
25 I CINCO MIL DOSCIENTOS SUCRES (\$ 148'705,200,00) dividido en
26 ciento tres mil novecientas cincuenta acciones de valor no-
27 minal de UN MIL SUCRES cada una i doscientas sesenta i ocho
28 mil trescientos cincuenta i dos acciones de valor nominal de

13.950
268.352
13.302



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

CIEN SUCRES cada una, todas ordinarias i nominativas,-----

2 ~~DOS.~~ Que el pago de las aportaciones correspondientes a tal
3 aumento de capital se ha realizado en la forma siguiente: TRES
4 MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCRES,
5 por capitalización de las Reservas Legales de la Compañía, de
6 conformidad con el numeral tercero del artículo ciento ochenta
7 y ocho de la Ley de Compañías, Y VEINTITRES MILLONES TREIN-
8 TA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SUCRES (\$ 23'037.800,00), por com-
9 pensación de créditos, de conformidad con lo previsto en el
10 numeral segundo del propio artículo ciento ochenta y ocho de
11 la Ley de Compañías.- TRES .- Que el número de acciones que
12 recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital
13 que se ha suscrito, es en la forma siguiente: Merlin Corpora-
14 tion treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis acciones
15 de cien sucres cada una con tres millones setecientos ochenta
16 y cuatro mil seiscientos sucres; Hope Norton Seteven treinta
17 y dos acciones de cien sucres cada una con tres mil doscientos
18 sucres; James Mc Guinness treinta y dos acciones de cien sucres
19 cada una con tres mil doscientos sucres; Víctor M. Aguirre
20 treinta y dos acciones de cien sucres cada una con tres mil
21 doscientos sucres; Attilio Cástano Aguirre diecisiete acciones
22 de cien sucres cada una con mil seiscientos sucres; Guillermo
23 Cedeño diecisiete acciones de cien sucres cada una con mil seis-
24 cientos sucres; Compañía de Cervezas Nacionales C.A., ciento
25 cincuenta y siete mil cincuenta y cinco acciones de cien su-
26 cres cada una con quinientos millones setecientos cinco mil quin-
27 cientos sucres ; Compañía Andina Frigorífica del Guayas tre-
28 tanta y tres mil trescientos veintitres acciones de cien su-

Imp. Egúez Rivas

382.302

1 crea cada una son siete millones trescientos treinta i dos mil
2 trescientos sucres, suman doscientos sesenta i ocho mil tres-
3 cientos cincuenta i dos acciones por un total de veintidós
4 millones ochocientos treinta i cinco mil doscientos sucres.-
5 I, CUATRO.-Que el artículo quinto de los Estatutos sociales
6 queda reformado en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO.
7 Capital i Acciones.-El capital social con que cuenta la com-
8 paña "La Cemento Nacional C.A." es de ciento cuarenta millones
9 setecientos ochenta i cinco mil doscientos sucres (\$ 140'785,200,00),
10 totalmente suscrito i pagado, dividido en CIENTO TRECE MIL NO-
11 VECIENTAS CINCUENTA acciones de un valor de UN MIL SUCRES cada
12 una, numeradas del cero cero uno al ciento trece mil novecien-
13 tas cincuenta inclusive i DOSCIENTAS SESENTA I OCHO MIL TRES-
14 CIENTAS CINCUENTA I ODS acciones de un valor de CIEN SUCRES
15 cada una, numeradas del cero cero cero uno al doscientos se-
16 senta i ocho mil trescientos cincuenta i dos inclusive, Todas
17 las acciones son nominativas, ordinarias i sus títulos repre-
18 sentativos suscritos por el Presidente i el Gerente de la Com-
19 paña. La Compañía podrá emitir títulos que representen una o
20 varias acciones. Cada acción de un mil sucres de derecho a diez
21 votos i cada acción de cien sucres de derecho a un voto. Ade-
22 más, la Compañía podrá contar con aportaciones que se hagan
23 bajo el sistema de asociación o cuentas en participación. La
24 Junta General de accionistas, determinará el monto de estas
25 aportaciones i señalará la participación anual de utilidades
26 de quien o quienes hubieren hecho las mismas. Los que partici-
27 pan en la compañía bajo el sistema de asociación o cuentas
28 en participación no tendrán ingerencia alguna en la adminis-



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ~~tración de la compañía; sin embargo podrán concurrir a las~~
2 ~~sesiones de las Juntas Generales de accionistas i hacer exposi-~~
3 ~~ciones, pero no tendrán voto".- CLAUSULA FINAL.- Ustedes, señores~~
4 ~~Notario, sírvase cumplir con todas las formalidades necesas-~~
5 ~~rias para la perfecta validez de esta escritura pública, adjun-~~
6 ~~tando a la presente los correspondientes documentos habilitan-~~
7 ~~tes.-f) Dr. Ramón Vela Cobos.- Abogado.-" Hasta aquí la minu-~~
8 ~~ta que queda elevada a escritura pública.- Deje constancia~~
9 ~~que el otorgante se ratifica en todas i cada una de las decla-~~
10 ~~raciones constantes en este instrumento.- DOCUMENTO HABILITAN-~~
11 ~~TE.- " La Cemento Nacional C.A.- Casilla número ciento tres.-~~
12 ~~Guayaquil- Ecuador.- Cable: CENACA.- Febrero quince de mil no-~~
13 ~~vecientos setenta i dos. Señor James Mc Guinness.- Ciudad.-~~
14 ~~Estimado señor: tengo el honor de comunicarle que la Junta Ge-~~
15 ~~neral Ordinaria de accionistas de La Cemento Nacional C.A., en~~
16 ~~sesión de hoy, tuvo el acierto de nombrarle Presidente de la~~
17 ~~Compañía por el período de un año o hasta que sea legalmente~~
18 ~~reemplazado. De usted atento i S.S. f) Guillermo Cedeño, Ge-~~
19 ~~rente.- Acepto el cargo de Presidente.- Guayaquil, febrero die-~~
20 ~~ciséis de mil novecientos setenta i dos.- f) James Mc Guinness.~~
21 ~~Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Este nombra-~~
22 ~~miento queda inscrito en el Registro Mercantil con el número~~
23 ~~seiscientos cuarenta i ocho i anotado en el Repertorio bajo~~
24 ~~el número cinco mil ciento once.- Guayaquil, veintinueve de~~
25 ~~marzo de mil novecientos setenta i dos.- Certifico.-El Regis-~~
26 ~~trador de la Propiedad. f) Dr. Fausto Benítez Jácome.- Hay un~~
27 ~~ejemplo. Se agrega el Acta de Junta General de La Cemento Nacio-~~
28 ~~nal C.A., del anterior de abril de mil novecientos setenta i~~

Imp. Egúez Rivas

1 dos i el Acuerdo número doscientos cuarenta i tres del Ministro
2 de la Producción. - Yo, el Notario, doy fe que después de haber
3 leído, en alta voz, toda esta escritura al compareciente, este
4 la aprueba i le suscribe conmigo el Notario en un solo acto.
5 firme) James Mc Guinness. El Notario.- firme) J. Jara Grau".--
6 COPIA.- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
7 de " La Cemento Nacional C.A., celebrada el martes de abril
8 de mil novecientos ochenta i dos .- - - - -
9 En Guayaquil, a catorce de abril de mil novecientos ochenta i
10 dos, a las cinco de la tarde, en el local número cuatrocientos
11 treinta i dos de la calle Víctor Manuel Rendón, se reunió la
12 Junta General extraordinaria de accionistas de La Cemento Na-
13 cional C.A. con la asistencia de los siguientes señores: James
14 Mc Guinness, accionista, propietario de noventa i dos acciones
15 de un mil sueros cada una i consecuentemente con derecho a no-
16 venta i dos votos; Ricardo Cordero Moscoso, a nombre i en re-
17 presentación de la accionista Norlin Corporation quien es pro-
18 pietaria de ciento trece mil quinientos ochenta i dos acciones
19 de un mil sueros cada una i consecuentemente con derecho a cien-
20 to trece mil quinientos ochenta i dos votos e igualmente a
21 nombre i en representación del accionista Hope Norton Stevens,
22 quien es propietario de noventa i dos acciones de un mil su-
23 eros cada una i consecuentemente con derecho a noventa i dos
24 votos; Víctor M. Aguirre, accionista, propietario de noventa
25 i dos acciones de un mil sueros cada una i consecuentemente
26 con derecho a noventa i dos votos; Attilio Céstano Aguirre, ac-
27 cionista, propietario de cuarenta i seis acciones de un mil
28 sueros cada una i consecuentemente con derecho a cuarenta i



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 seis votos i Guillermo Cedeño, accionista, propietario de cua-
2 renta i seis acciones de un mil sucres cada una i consecuen-
3 temente con derecho a cuarenta i seis votos. Se encuentran pre-
4 sentes los señores Gustavo Iturrealde i Franklin Hernandez, Comi-
5 sarios Principales de la sociedad. Dirige la sesión el Presi-
6 dente de la Compañía señor Jones McGuiness i está de Secre-
7 tario el suscrito ingeniero Carlos Rene Leroux, en calidad de
8 Gerente de la misma. El Secretario procede a dar cumplimiento
9 a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro de
10 la Ley de Compañías, hecho lo cual i constatado que se encuen-
11 tra presente todo el capital pagado de la compañía, este es,
12 CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, repre-
13 sentado por ciento trece mil novecientos cincuenta acciones
14 de un mil sucres cada una, el Presidente solicita a los demás
15 accionistas que se pronuncien si aceptan la celebración de esta
16 Junta en la que se conocerá i resolverá sobre el aumento de
17 capital de la sociedad i lo consiguiente reforma del artículo
18 Quinto de los Estatutos. En virtud del pronunciamiento de la
19 totalidad de los accionistas, la celebración de la presente
20 Junta General extraordinaria i los puntos a tratarse quedaron
21 aprobados por UNANIMIDAD. El Presidente declara inatada la
22 sesión i expresa: que la Junta debe entrar a conocer i resol-
23 ver respecto de la conveniencia de aumentar el capital de la
24 compañía; que el aumento de capital debería ser por un total
25 de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA I CINCO MIL DOSCIE-
26 TOS SUCRES (\$ 26'835,200,00); que la suscripción i pago de
27 dicho aumento debería hacerse, por una parte capitalizando
28 la Reserva Legal existente, en la suma de TRES MILLONES SETE-

Imp. Egúez Rivas

1 CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCRES, cuyas accio-
2 nes serian repartidas entre los actuales accionistas en pro-
3 porcion a las que cada uno de ellos tiene en este momento, te-
4 niendo tal capitalización, que no llega el cinco por ciento del
5 capital de la empresa, la calidad de reinversión, sin necesidad
6 de autorización particular, de conformidad con lo dispuesto en
7 el artículo trece del Capítulo Uno, del Decreto número nove-
8 cientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial nú-
9 mero doscientos sesenta y cuatro, de doce de julio de mil nove-
10 cientos setenta y uno, y por otra parte, como ya tienen conoci-
11 miento los señores accionistas las sociedades Compañía de Cer-
12 vezas Nacionales C.A. y Compañía Andina Frigorífica del Gua-
13 yao han manifestado por escrito su interés y decisión de sus-
14 cribir acciones de la compañía y pagar las mismas por compen-
15 sación de créditos, en virtud de que las dos sociedades indica-
16 das son acreedoras de La Cemento Nacional C.A., y que de esta
17 manera Compañía de Cervezas Nacionales C.A., suscribiría accio-
18 nes por QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SU-
19 CRES (\$ 15'705,500,00) y Compañía Andina Frigorífica del
20 Guayaquil suscribiría acciones por SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREIN-
21 TA Y DOS MIL TRESCIENTOS SUCRES (\$ 7'332,300,00) pagando em-
22 esas sociedades, dichas acciones, por compensación de créditos;
23 que sumando las tres cantidades expresadas, el total de este
24 aumento de capital sería, como antes lo he expresado, por VEIN-
25 TISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SU-
26 CRES(\$ 26'835,200,00); que supiere que el aumento de capital
27 debería estar representado por acciones de un valor nominal de
28 CIENTO SUCRES cada una con el objeto de que sea factible el re-



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 parte de las mismas entre sus suscriptores; i que, de aprobar-
2 se el aumento de capital, la Junta deberá reformar, consecuen-
3 temente, el artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- Final-
4 mente, el Presidente, en su calidad de accionista, expresa que,
5 por su parte, solamente suscribe las acciones que le corres-
6 ponde en el aumento de capital por capitalización de la Reser-
7 va Legal i que en forma expresa renuncia su derecho a suscri-
8 bir acciones en las cantidades que suscribirán las dos com-
9 pañías ya mencionadas, esta es, "Compañía de Cervezas Naciona-
10 les C.A." i "Compañía Anónima Frigorífica del Guayas". A con-
11 tinuación, hacen uso de la palabra los señores Ricardo Corde-
12 ro Rosasco, a nombre i en representación de Harlin Corporation
13 i del señor Hops Norton Stevens; Víctor M. Aguirre, Attilio Cón-
14 stans Aguirre i Guillermo Cedeño, quienes, en su orden, igual-
15 mente, manifiestan que ellos suscriben acciones solamente en
16 la parte que les corresponde en el aumento de capital en car-
17 go a la Reserva Legal i que en forma expresa renuncian su de-
18 recho a suscribir acciones en la suma de VEINTITRES MILLONES
19 TREINTA I SIETE MIL OCHOCIENTOS SUCRES (\$ 23'037,800,00) en
20 virtud de que tales acciones deberá ser suscritas por "Compe-
21 ñía de Cervezas Nacionales C.A.", en la cantidad de QUINCE MI-
22 LLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES i "Compañía
23 Anónima Frigorífica del Guayas" en la suma de SIETE MILLONES
24 TRESCIENTOS TREINTA I DOS MIL TRESCIENTOS SUCRES. A continua-
25 ción, la Junta, en consideración de las exposiciones anterior-
26 zes, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: UNO.- Aumentar el ca-
27 pital de la compañía en la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHO-
28 CIENTOS TREINTA I CINCO MIL DOSCIENTOS SUCRES(\$ 26'835,200,00)

Imp. Egúez Rivas

1 mediante la emisión de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIEN-
2 TAS CINCUENTA Y DOS ACCIONES (268.352) nuevas, que serán or-
3 dinarias como las que se encuentran en circulación, nominati-
4 vas y de valor de CIEN SUCRES cada una, con lo cual el capi-
5 tal total de la sociedad queda elevado a CIENTO CUARENTA MI-
6 LLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SUCRES --
7 (\$ 140'785,200,00), dividido en CIENTO TRECE MIL NOVECIENTAS
8 CINCUENTA acciones de valor nominal de un mil sucres cada una
9 Y DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS
10 acciones de valor nominal de cien sucres cada una, todas ordi-
11 narias y nominativas.- DOS.- Aprobar la forma de pago de las
12 aportaciones correspondientes a tal aumento de capital, en la
13 siguiente forma: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
14 CUATROCIENTOS SUCRES, por capitalización de las Reservas de
15 la Compañía, de conformidad con el numeral tercero del artícu-
16 lo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías, y VEINTITRES
17 MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SUCRES, por compensa-
18 ción de créditos, de conformidad con el numeral segundo del
19 propio artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de compañías.
20 -TRES.- Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Com-
21 pañia se realicen los asientos contables correspondientes a la
22 capitalización de la Reserva Legal y a la compensación de los
23 créditos, encargándose al Gerente la ejecución de esta resolu-
24 ción.- CUATRO.- Que el número de acciones que recibirá cada so-
25 cio como consecuencia del aumento de capital que se ha suscri-
26 to, es en la forma siguiente:-----
27 -----
28 -----



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

	Acciones	Valor	Total Sucres
1			
2	Merlin Corporation	37,846 \$ 100,00	\$ 3'784.600,00
3	Hope Norton Stevens	32 " 100,00	3.200,00
4	James McGuinness	32 " 100,00	3.200,00
5	Victor M. Aguirre	32 " 100,00	3.200,00
6	Attilio Córdano Aguirre	16 " 100,00	1.600,00
7	Guillermo Cedeño	16 " 100,00	1.600,00
8	Compañía de Cervezas		
9	Nacionales C.A.	157.055 " 100,00	15'705.500,00
10	Compañía Andina Frige-		
11	rificas del Guayas	73.323 " 100,00	7'332.300,00
12	S U M A N	268.362	\$ 26'835.200,00
13	De inmediato, la Junta General, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RE-		
14	SUELVE: CINCO.-Que en virtud del aumento del capital que ha		
15	sido aprobado, se reformen los Estatutos Sociales en su artí-		
16	culo Quinto, en los términos siguientes: " ARTICULO QUINTO.-		
17	<u>Capital y Acciones.-El capital Social con que cuenta la Com-</u>		
18	<u>pañía " LA CEMENTO NACIONAL C.A.", es de CIENTO CUARENTA MILLO-</u>		
19	<u>NES SETECIENTOS OCHENTA I CINCO MIL DOSCIENTOS SUCRES -----</u>		
20	<u>(\$ 140'785,200,00), totalmente suscrita y pagada, dividida en</u>		
21	<u>CIENTO TRECE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones de un valor</u>		
22	<u>de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno al cin-</u>		
23	<u>to trece mil novecientos cincuenta inclusive y DOSCIENTAS SE-</u>		
24	<u>SENTA I OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA I DOS acciones de un</u>		
25	<u>valor de CIEN SUCRES cada una, numeradas del cero cero cero</u>		
26	<u>uno al doscientos sesenta i ocho mil trescientos cincuenta i</u>		
27	<u>dos inclusive. Todas las acciones son nominativas, ordinarias</u>		
28	<u>i sus títulos representativos suscritos por el Presidente i</u>		

Imp. Egúez Rivas

1 el Gerente de la Compañía. La Compañía podrá emitir títulos
2 que representen una o varias acciones. Cada acción de un mil
3 sueros de derecho a diez votos i cada acción de cien sueros de
4 derecho a un voto. Además, la Compañía podrá contar con aporte-
5 ciones que se hagan bajo el sistema de asociación o cuentas
6 en participación. La Junta General de accionistas, determinará
7 el monto de estas aportaciones i señalará la participación a-
8 nual de utilidades de quien o quienes hubieren hecho las mis-
9 mas. Los que participaren en la compañía bajo el sistema de aso-
10 ciación o cuentas en participación no tendrán ingerencia algu-
11 na en la administración de la compañía; sin embargo podrán
12 concurrir a las sesiones de las Juntas Generales de Accionis-
13 tas i hacer exposiciones, pero no tendrán voto". I, SEIS.-Fa-
14 cultar al Presidente señor James Mc Guinness, pero que, de con-
15 formidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de
16 los estatutos, otorgue en representación de la Compañía la res-
17 pectiva escritura pública en la que deberá constar el aumento
18 del capital, forma de pago del mismo, número de acciones que
19 recibirá cada socio, la reforma del artículo quinto de los
20 Estatutos y cuantas declaraciones fueren necesarias de confor-
21 midad con la Ley. No habiendo otro asunto de que tratar, se
22 concede un momento de receso para la redacción de la presente
23 acta, hecho lo cual se reinstala la sesión i se da lectura
24 al acta, aprobándose la por unanimidad i sin modificaciones. De
25 conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos setenta
26 i tres de la Ley de Compañías, además del Presidente, firman
27 todos los accionistas asistentes i el infrascrito Secretario
28 que certifica (firmado) James McGuinness, Presidente.- Ricardo



Dr. Jorge Jara Gray
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **Cordero Macdonal.- Víctor M. Aguirre.- Attilio Cástano Aguirre.-**
2 **Guillermo Cedeño.- Carlos Romo Leroux, Gerente Secretario.-**
3 **Es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas**
4 **de Junta General de Accionistas de "LA CEMENTO NACIONAL C.A."**
5 **Guayaquil, catorce de abril de mil novecientos setenta i dos.**
6 **firma) James Mc Guinness - James Mc Guinness - Presidente.- firma)**
7 **Carlos Romo - Ing. Carlos Romo Leroux, Gerente- Secretario."**
8 **Señor Representante de la Empresa.- Presente.- NUMERO DOSCIENTOS**
9 **CUARENTA I TRES.-EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-CONSIDE-**
10 **RANDO: que el cuatro de abril de mil novecientos setenta i dos,**
11 **el Gerente de la empresa "LA CEMENTO NACIONAL C.A", de la ciu-**
12 **dad de Guayaquil, elevó al Ministerio de la Producción una**
13 **solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el**
14 **artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su**
15 **capital social desde CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUEN-**
16 **TA MIL SUCRES (\$ 113'950.000,00) a CIENTO CUARENTA MILLONES**
17 **SETECIENTOS OCHENTA I CINCO MIL DOSCIENTOS SUCRES -----**
18 **(\$ 140'785,200,00); que la citada Empresa mediante Acuerdo In-**
19 **terministerial número ciento treinta i seis de catorce de mar-**
20 **zo de mil novecientos sesenta y un, obtuvo su clasificación**
21 **en categoría " A " como Empresa existente dentro de la Ley de**
22 **Fomento Industrial; i, que conviene que las empresas indus-**
23 **triales trabajen con capital propio; En uso de la facultad que**
24 **le concede el artículo treinta i dos de la Ley de Fomento In-**
25 **dustrial vigente; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER autori-**
26 **zación para que la empresa " LA CEMENTO NACIONAL C.A." de la**
27 **ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital social desde CIENTOS**
28 **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 113'950.000)**

Imp. Egúez Rivas

1 CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA I CINCO MIL
2 DOSCIENTOS SUCRES (\$ 140'785,200,00);- ARTICULO SEGUNDO.-Para
3 la escritura correspondiente" LA CEMENTO NACIONAL C.A.", goza-
4 rá de la exoneración total de los impuestos e la reforma de
5 Estatutos que comprende la elevación de capital, de los de-
6 rechos de registro e inscripción i de los impuestos i derechos
7 sobre las acciones, inclusive los contemplados para la Matricu-
8 la de Comercio.- ARTICULO TERCERO.-CONCEDER a la Empresa" La
9 Cemento Nacional C.A." un plazo de NOVENTA DIAS para que pre-
10 sente copias de la escritura de aumento de capital debidamente
11 legalizadas.En el evento de que por fuerza mayor no pudiere
12 formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar
13 con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha del
14 vencimiento, caso contrario por ningún motivo se podrá conce-
15 derle prórroga alguna. COMUNIQUESE, DADO en QUITO, a diecio-
16 te abril - mil novecientos setenta i dos. Crnel.de E.M.Rodolfo
17 ^{Ministro de la Producción} Proño Tafur/ Econ. José Racines Vinuesa.-Subsecretario de la
18 Producción.- ES FIEL COPIA del Original. Lo certifico.-firma)
19 N. M. Valerezo - Hugo Mario Valerezo Crespo - DIRECTOR DE DE-
20 SARROLLO INDUSTRIAL ENCARGADO.- - - - -
21 Uno- R Un millón ciento veintiocho mil trescientos catorce.-
22 Abril diecinueve de mil novecientos setenta i dos.- Ministerio
23 de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.
24 Nombre: Notaría Segunda de Guayaquil.- Por concepto de: Tasa
25 Judicial - Orden número setenta i dos mil novecientos cuaren-
26 ta y uno.- CODIGO: ciento un mil setecientos.- R u b r o .-
27 Tasa i Derechos Judiciales.- V e l o r : CINCO MIL SUCRES.-
28 T o t a l : CINCO MIL SUCRES.- (Recibe para el Contribuyen-



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 te unido comprobante de pago).- Jefe de Recaudaciones o Reci-
2 bido: firma ilegible." - - - - -

3 Enmendado: elevación.- UNANIMIDAD.- Compañía.- Entrelíneas: Mi-
4 nistro de la Producción.- *J*

6 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiere esta SEGUNDA
7 COPIA en nueve fojas rubricadas por mí el Notario, que sello
8 i firmo en esta ciudad de Guayaquil, a diecinueve de abril
9 de mil novecientos setenta y dos.- Este copia corresponde a la
10 escritura de AUMENTO DE CAPITAL i REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
11 COMPAÑIA "LA CEMENTO NACIONAL C.A."

12 *J. Jara Grau*
13 *[Firma]*
14 Notario

17 CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución número 1.758 del
18 Intendente de Compañías, hoy he inscrito la escritura pública de
19 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " LA CE-
20 MENTO NACIONAL C.A.", de fojas un mil noventa y nueve a un mil-
21 ciento treinta número cincuenta del Registro Mercantil en el Li-
22 bro de Industriales y anotada bajo el número seis mil doscientos
23 ochenta y cuatro del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte y sie-
24 te de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propie-
25 dad.- *[Firma]*

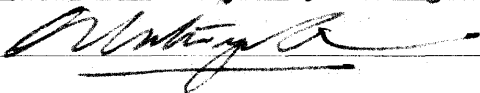
26
27 Dr. Guillermo Benigno Alvarado
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón.



28 CERTIFICO: Que hoy

Imp. Egúez Rivas

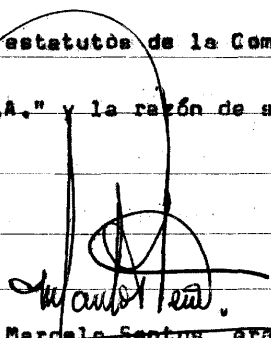
1 Se tomó nota de esta escritura a fojas 173 del Registro Mercan-
2 til de mil novecientos cuarenta y dos; 2.200 del Registro Mercan-
3 til de mil novecientos cuarenta y tres; 3.022 del Registro Mer-
4 cantil de mil novecientos cuarenta y cuatro; 2.416 del Registro
5 Mercantil de mil novecientos cuarenta y ocho; 5.655 del Registro
6 Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete; 1.819 del Regis-
7 tro Mercantil en el Libro de Industriales de mil novecientos se-
8 tenta; y, 1.376 del Registro Mercantil en el Libro de Industria-
9 les de mil novecientos setenta y una, al margen de las inscrip-
10 ciones respectivas.- Guayaquil, Abril veinte y siete de mil nove-
11 cientos setenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

12 

13
14 Dr. Guillermo Intrazo Alvarado
15 Encargado de las Funciones del Registrador
16 de la Propiedad del Ecuador.

17
18 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO", edición correspondiente
19 al día viernes veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y --
20 ^{dos} ocho (año 89) Nº 31.672, se ha publicado un extracto de la escritura
21 pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
22 Anónima denominada "LA CEMENTO NACIONAL C.A." y la razón de su apro-
23 bación.- Guayaquil, 28 de Abril de 1.972.-




Ab. Marcelo Santos era
SECRETARIO

R A -



S/ 0.20

SERIE A

1 Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura
2 de constitución de la Compañía " LA CEMENTO NACIONAL C.A., celebra
3 , da ante el Escribano señor Pompeyo Jervis Quevedo, el 26
4 de Febrero de 1.934, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo,
5 lo ordenado por el señor Intendente de Compañías del Guayas
6 doctor Alfonso Trujillo Bustamante, en el Artículo Tercero
7 de su Resolución No. 1758, de 25 de Abril del presente año.-

8 Quito, Mayo 2 de 1.972.-

9 El Notario,

10 Dr, Efraín Martínez



16 DOCTOR MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Notario Interino Tercero del
17 Cantón Guayaquil, Certifica: Que, en cumplimiento a lo dispuesto
18 en el Artículo Tercero de la Resolución número mil setecientos
19 cincuenta i ocho, expedida por el señor Intendente de compañías,
20 el veinticinco de Abril próximo pasado, en esta fecha, tomé Nota
21 de que por escritura pública autorizada por el señor Notario de
22 este Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el día diez i nueve del mes
23 último, a los márgenes de las escrituras públicas mencionadas en
24 los numerales Tres y Cuatro de la cláusula Segunda de la escri-
25 tura cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, a diez i siete de Ma-
26 yo de mil novecientos setenta i dos.-X=X=X=X=



27
28
Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO TERCERO

CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de la escritura pública del veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y uno, de la Resolución número 1758 de la Intendencia de Compañías, en virtud de la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía La Cemento Nacional C.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, Mayo 17 de 1.972.- EL NOTARIO.-



CERTIFICO: Que tomé nota al margen de la matriz de 29 de Junio de 1.970 lo dispuesto en la Resolución No. 1.758, en la que se resuelve el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía La Cemento Nacional C.A. que contiene la copia que antecede.- Guayaquil, a 19 de Mayo de 1.972.- Vale: dispuesto, resuelve.-

El Notario,



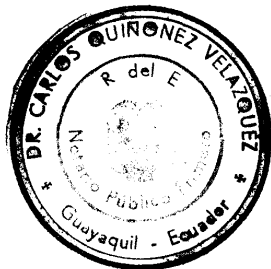
CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución 1.758 de la Intendencia de Compañías, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos a que se refiere la escritura pública que antecede.- Guayaquil, 17 de mayo de mil novecientos setenta y dos.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

LIGENCIAS:- Por Resolución No. 1.758 de, expedida por el señor Intendente de Compañías, se tomó nota al margen de la matriz respectiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Cemento Nacional C. A., que antecede.-

Guayaquil, 22 de mayo de 1.972



Dr. Carlos Quirónez Velásquez

CERTIFICO: Que tomé nota al margende la matriz de 24 de Diciembre de 1.941 lo dispuesto en la Resolución No. 1.758 expedida por el Intendente de Compañías en la que se resuelve el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía La Cemento Nacional C.A. que contiene la copia que antecede.- Guayaquil, a 23 de Mayo de 1.972.-

El Notario,

